

18.000 rs.

Las obligaciones y cargas que tiene que levantar la Real de Rentas de la Provincia en el presente mes de Agosto ascienden a 622.112 rs. y para su puntual pago. han convenido en la villa diez y ocho cientos veinte y cinco vecinos en un Orden del ay. en el día de hoy para que se pida por mil rs. que indispensablemente por el día veinte en que venen las libranzas expedidas por la Superintendencia a plazos fijos.

A esta cantidad se dara la aplicacion que se pida por mil rs. que indispensablemente por el día veinte en que venen las libranzas expedidas por la Superintendencia a plazos fijos.

Para que Sr. (y d. S.) comarca que ni los Gefe de los ni los Justicias y Regim. de esta Provincia entorpecen ni tratan las operaciones de las dñciones qdtes, de rentas y Pl. Personales dignificando el oportuno pago mensual de todas las oblig.

que en caso de haber satis-
fecho la pñrevera, y pasado sin verificarlo se proce-
diera contra los rebueros exigendoles por costas de la
Comision y salga un real en dno y apremian-
dole a un con arresto en estas R. Carcel o Sa-
la Capital segun la clase de persona donde per-
manecera hasta cubrir sus eyos, esto sin perjuicio
de acordar qualquiera otra clase de apremio si el
Ayuntamiento diese combeniam segun las circunstancias
creyendo a cargo del Recaudador de ver exacta

